



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2022/00012589Q
Procedimiento:	Modificación de presupuestos
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCIÓN (PAOLAVALERON)	

RESOLUCIÓN

6. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria y Propuesta de la Concejalía de Hacienda, la incoación y posterior aprobación del expediente nº 14/2022 de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO por GENERACIÓN DE CRÉDITO, que se concreta en la generación del crédito de la aplicación presupuestaria y por importe que se indica en el cuadro siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		A INCREMENTAR
1533V/6190209		REMODELACIÓN E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARQUE DE LAS OLAS Y CALLE ÁLVARO DE MENAÑO	600.000,00 €
TOTAL			600.000,00 €

Y que se financia con el siguiente concepto de ingreso afectado:

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A INCREMENTAR		
C. PRESUPUESTARIO		IMPORTE
ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
7508024	CONSEJERIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	600.000,00 €
TOTAL		600.000,00 €

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de generación de crédito.

Considerando que el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que "podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- c) Prestación de servicios.
d) Reembolso de préstamos.
e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía”.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, “podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones indicadas en el mencionada artículo. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos”.

Considerando que se cumple lo exigido por los artículos 181 del TRLRHL y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 16ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria -REP- .

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 16ª, en concordancia con los artículos 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y el 181 del TRLRHL.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 14/2022 de modificación de créditos, que se concreta en la generación del crédito de la aplicación presupuestaria y por importe que se indica en el cuadro siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR			
A. PRESUPUESTARIA			IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
1533V/6190209		REMEDIACIÓN E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARQUE DE LAS OLAS Y CALLE ÁLVARO DE MENDAÑO	600.000,00 €
		TOTAL	600.000,00 €

Y que se financia con el siguiente concepto de ingreso afectado:

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A INCREMENTAR		
C.PRESUPUESTARIO		IMPORTE
ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
7508024	CONSEJERIA DE TURISMO,INDUSTRIA Y COMERCIO	600.000,00 €
	TOTAL	600.000,00 €

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, el Agüimes a fecha de la firma electrónica, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,